



RESOLUCIÓN No. 254 DE 2018
(Noviembre 21)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-SAMC-013-2018"

El Alcalde Local de Bosa en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos Nacionales 019 de 2012, 1421 de 1993, 1082 de 2015, y los Decretos Distritales 101 y 153 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa identificó la necesidad y oportunidad para la realización del XVII festival Jizca Chia Zhue, reivindicando las fiestas y rituales tradicionales de la comunidad muisca de bosa, en el marco del proyecto 1342 denominado "bosa territorio cultural, recreativo y deportivo" componente 1: eventos culturales y artísticos.

Que teniendo en cuenta la necesidad se da apertura al presente proceso cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"**.

Que en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y su valor en concordancia con lo consagrado en el literal b, numeral 2., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Bosa adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo procedimiento se encuentra regulado, en lo general, en el Título 1 del Decreto 1082 de 2015 y en lo específico en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Ídem, y demás normas legales vigentes aplicables.

Que para garantizar financieramente la viabilidad de la contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa apropió recursos por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/C (\$96.733.903). Incluidos todos los gastos directos e indirectos.**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 538 del 17 de julio de 2018, expedido por la oficina local de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-01-11-1342-00, denominado "Bosa territorio cultural, recreativo y deportivo".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día ocho (08) de noviembre dos mil dieciocho (2018), el Fondo de Desarrollo Local de Bosa elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **FDLB-SAMC-013-2018**, con el objeto descrito anteriormente.

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, los interesados tenían el plazo entre el 09 al 16 de Noviembre de 2018, para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se deja constancia que no se recibieron observaciones en el aplicativo del **SECOP II**.

Que durante el término previsto para el efecto no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria exclusivamente a Mipymes. De conformidad al numeral 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a Mipyme y teniendo en cuenta que no se presentaron manifestaciones el presente proceso no será limitado

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4. del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en tanto que de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No.021 de 2017 expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente siempre que una Entidad Estatal crea un proceso de contratación en el **SECOP II** se genera un expediente electrónico, los estudios previos y el pliego de condiciones se pueden consultar y retirar en Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma electrónica **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Local de Bosa en representación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa por delegación contenida en el Decreto Distrital 101 de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FDLB-SAMC-013-2018**, cuyo objeto es: “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO “BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO” COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma de actividades para el Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **FDLB-SAMC-013-2018**, que regirá a partir de la publicación del presente acto administrativo:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 22 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018	SECOP II
Manifestación de Interés	Del 22 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Sorteo solamente cuando se recibe más de diez (10) proponentes	27 de noviembre 10 a.m	En las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa Carrera 80 l No. 61-05 Sur Oficina de contratación
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	28 de Noviembre de 2018	SECOP II
Fecha máxima para expedición de adendas	28 de Noviembre de 2018	SECOP II
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	30 de Noviembre de 2018 a las 09:00 am	SECOP II
Publicación de Verificación de Requisitos Habilitantes	6 de Diciembre de 2018	SECOP II
Plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Hasta el 11 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación definitivos con los factores ponderantes	11 de diciembre de 2018	SECOP II
Adjudicación del proceso	13 de diciembre de 2018	SECOP II

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma o a las contenidas en el pliego de condiciones se notificará a los proponentes mediante Adenda que se publicará en la plataforma del **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar la presente convocatoria pública exclusivamente a Mipymes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

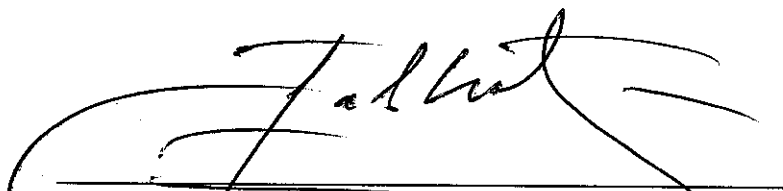
ARTÍCULO QUINTO: Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha de expedición y publicación de la presente Resolución, que podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).



JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Ricardo García Alvarado- Abogado de Apoyo FDLB
Aprobó/Revisó: Paola Duarte Álvarez- Asesora del Despacho
Aprobó/Revisó: Sandra Ibarra- Asesora del Despacho